



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumazá*  
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 066-2022-MPC

Contumazá, 23 de marzo del 2022

VISTOS; El Informe N° 001-2022-MPC/PCS por el Presidente del Comité de Selección que contiene Las Bases Administrativas del Expediente de Contratación de la Adquisición de Cable de Anclaje, Péndolas, Sistema de Contraviento y Accesorios para la Obra “Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca” con CUI 2525372, e Informe N° 088-2022-MPC/GAF expedido por el Gerente de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad provincial de Contumazá, de acuerdo a los establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO de la Ley N° 30225); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento de la Ley), regulan el contenido mínimo del expediente de contratación para su aprobación; y, asimismo, regulan las funciones del Órgano Encargado de Contrataciones referente a su preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su finalización.

Que, el 12 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Fiscal 2022 (en adelante PAC) mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2022-GM/MPCTZA, en mérito a la solicitud de la Unidad de Logística y Servicios Generales en el Informe N° 015-2022/MPC/JL.

Que, el 08 de febrero de 2022, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales solicita la modificatoria del PAC consignada en el Informe N° 107-2022/MPC/JL, por lo que, se expide la Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2022-GM/MPC el 07 de marzo de 2022, se establece en su artículo primero: “*APROBAR, la TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Presupuestal 2022 para la INCLUSIÓN del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, (...) dicha inclusión contiene: Adquisición de cables de anclaje, péndolas, sistema de contraviento y accesorios y Adquisición de Acero Estructural, Refuerzo y Similares(hacemos nuestro lo de negra)*”.

Que, el 14 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales solicita aprobación de expediente de contratación y designación de comité consignada en el Informe N° 314-2022/MPC/JL, por lo que, se expide la Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2022-GM/MPC el 15 de marzo de 2022 estableciendo en su artículo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumazá*  
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

primero: “APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la Adquisición de cable de anclaje, péndolas, sistema de contraviento y accesorios de la obra(...); y, se expide la Resolución de Gerencia Municipal N° 042-2022-GM/MPC estableciendo en el artículo primero: “APROBAR, la conformación del COMITÉ DE SELECCIÓN que se encargará de la organización, conducción y realización del Procedimiento de Selección(...)”.



Ahora bien, de acuerdo al Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, precisa en sus incisos: 47.1 “que los documentos del procedimiento de selección son las bases (...)”, el 47.3 “el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado (...)”, el 47.4 “los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”.

Que, el inciso 48.1 del Artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: “las bases de la Licitación Pública (...) contiene. a) La denominación del objeto de contratación; b) Las especificaciones técnicas, los términos de referencia, la ficha de homologación, la ficha técnica o el expediente técnico de obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley N° 30225, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda”.



Que, el 17 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales remite el expediente de contratación al Presidente del Comité de Selección mediante Carta N° 0067-2022-MPC/JL misma que fue recepcionada en la misma fecha, posterior a ello el 21 de marzo de 2022 los tres titulares del Comité de Selección emitieron y suscribieron el “Acta de Instalación y Elaboración de las Bases Administrativas para la Adquisición de Cable de Anclaje, Péndolas, Sistema de Contraviento y Accesorios para la Obra “Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca” con CUI 2525372”.

Que, el 22 de marzo de 2022 el Presidente del Comité de Selección remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el Informe N° 001-2022-MPC/PCS conteniendo las Bases Administrativas del Expediente de Contratación de la Adquisición de Cable de Anclaje, Péndolas, Sistema de Contraviento y Accesorios para la Obra “Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca” con CUI 2525372, en el marco de la directiva N° 001-2019-OSCE/CD y en cumplimiento al inciso 47.1, 47.3, 47.4 del artículo 47 y el inciso 48.1 del artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 30225. Debiendo dejar constancia en la presente resolución información esencial de las bases presentadas:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**  
**Contumazá**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MPC/CS PRIMERA CONVOCATORIA			
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ			
DENOMINACIÓN: ADQUISICIÓN DE CABLES DE ANCLAJE, PÉNDOLAS, SISTEMA DE CONTRAVIENTO Y ACCESORIOS PARA LA OBRA: "CREACIÓN DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RÍO CHICAMA EN EL SECTOR UNO, CENTRO POBLADO JAGUEY DEL DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". CUI 2525372			
CAPITULO I : GENERALIDADES		CAPITULO II: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	PLAZO DE ENTREGA	FORMA DE PAGO
RECURSOS DETERMINADOS	SUMA ALZADA	LOS BIENES MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ENTREGARÁN EN EL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	LA ENTIDAD REALIZARÁ EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN PACTADA A FAVOR DEL CONTRATISTA EN PAGO ÚNICO. PARA EFECTOS DEL PAGO (...) DEBE CONTAR CON LO INDICADO EN LA PRESENTE BASE (se hace nuestro lo de negrita)

Fuente de Información: N° 001-2022-MPC/PCS

Las Bases Administrativas con sus secciones, numerales, incisos, anexos y otros documentos que forman parte corren en el expediente desde la foliación 144 a la 198, emitida y suscrita por los titulares del comité de selección (Tec. José Roberto Narro Vega, en calidad de Presidente; Ing. Pablo Francisco Rodríguez Guerra, en calidad de Primer Miembro; Ing. Lenin Smith Llamo Fustamante, en calidad de Segundo Miembro), misma que se aprueba mediante la presente Resolución, por tanto, se precisa que su preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación se encuentra bajo la responsabilidad del Comité de Selección.

Que, el 22 de marzo de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas mediante el Informe N° 088-2022-MPC/GAF solicita la aprobación de bases administrativas para la Adquisición de Cable de Anclaje, Péndolas, Sistema de Contraviento y Accesorios para la Obra "Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca" con CUI 2525372, conteniendo el expediente de contratación en 199 folios.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el Art. 20.6 y del Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; y, en conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y sus modificatorias; y, de las demás potestades conferidas por ley; y,

Que, la facultad de aprobar las bases administrativas del expediente de contratación presentado por el presidente del comité de selección de una determinada adquisición de servicio o bien, se encuentra delegada a favor del Gerente Municipal, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC de 22 de julio de 2020; por tanto,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, las BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 001-2022-MPC/CS Primera Convocatoria para la Adquisición de Cable de Anclaje, Péndolas, Sistema de Contraviento y Accesorios para la



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**  
**Contumazá**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**  
**“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”**

Obra “Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca” con CUI 2525372, por la cantidad de Tipo Global, por el valor estimado de la contratación total de S/ 468 479,17 (cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve con 17/100 soles) y bajo el Sistema de Contratación de Suma Añada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que la Unidad de Logística y Servicios Generales registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Logística y Servicios Generales y demás Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento de la presente resolución y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** REMITIR, un ejemplar original de la presente resolución a Secretaría General para que coordine con la Oficina de Tecnología de la Información, bajo responsabilidad, el cumplimiento de la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA  
  
Econ. Fernando M. Cabanillas Torres  
GERENTE MUNICIPAL

CC.  
Archivo  
Fls.04